

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No 18

04 de diciembre de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA Y REGLAMENTA LA ESCUELA PEDAGÓGICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO

- ✓ Que mediante la Ley 30 de 1992 se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia, y en sus artículos 28 y 29 reglamenta la autonomía universitaria, la cual faculta entre otros aspectos a las IES para darse y modificar sus estatutos.
- ✓ Que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, es una Institución no oficial de Educación Superior, con código ICFES No. 4709, reconocida mediante Resolución MEN 21330 de noviembre 15 de 2016.
- ✓ Que el Decreto 1330 de 2019, requiere la revisión y actualización de la normatividad institucional de las Instituciones de Educación Superior.
- ✓ Que se hace necesaria la reestructuración y reglamentación de la Escuela Pedagógica, dependencia adscrita a la Vicerrectoría académica, como unidad responsable de la revisión y actualización del modelo pedagógico, las prácticas pedagógicas y los enfoques didácticos, y los programas de formación relacionados con la actualización y cualificación docente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUCIÓN: Reestructurar la ESCUELA PEDAGÓGICA como dependencia adscrita a la Vicerrectoría Académica de La Institución Universitaria EAM,



Avenida Bolívar N° 3-11 PBX: (6) 7451101
Armenia, Colombia. www.eam.edu.co

La EAM es una IES sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

como área estratégica para el desarrollo de las funciones misionales, con especial énfasis en el mejoramiento de la docencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN: Las nuevas y crecientes demandas sociales, los constantes cambios socio económicos de la región y del país en el contexto de un mundo globalizado, las grandes expectativas que plantea el nuevo siglo, los constantes y rápidos avances tecnológicos y científicos y el nuevo concepto de hombre, entre otros, constituyen un gran reto para las instituciones que imparten educación.

La misión institucional de la EAM, como institución de educación superior, trae consigo una alta responsabilidad social en tanto que, por una parte, se propone formar profesionales altamente calificados, capaces de intervenir académicamente en la solución de las necesidades del medio y, por la otra, se compromete en la formación para el exitoso desempeño ciudadano de esos profesionales, todo ello con el propósito de aportar al desarrollo socioeconómico de la región y del país.

Dentro del aporte al desarrollo regional y nacional, un elemento fundamental lo constituye el mejoramiento de la calidad educativa como factor de movilidad social por excelencia y sustento para la construcción de mejores seres humanos y comunidades. De allí la relevancia de contribuir al mejoramiento de la educación en todos los niveles, tanto a nivel público como privado.

Para el desarrollo de su misión y el logro de sus objetivos, la EAM precisa no solo de sus recursos, tiempo y oportunidades; precisa, también, de nuevos paradigmas pedagógicos y didácticos, que sirvan de referente para la construcción de un espacio que posibilite la relación de la pedagogía con los diferentes campos del saber y sus correspondientes prácticas, y además permitan la ejecución de estrategias pertinentes y, finalmente, favorezcan el proceso general a través del cual se imparte la enseñanza.

Este pensamiento se materializa en la propuesta de la Escuela Pedagógica de la EAM, producto del conocimiento acumulado por la institución, a través de su ya considerable experiencia educativa, de su relación con otras entidades que imparten educación, de la reflexión de sus académicos y de la interpretación que, como institución educativa, ha venido haciendo y hace de las nuevas tendencias del medio.

De las experiencias exitosas institucionales, la EAM puede generar aprendizajes que redunden en el diseño y oferta de diversos programas académicos a nivel regional y nacional que impacten positivamente la educación, las prácticas dentro y fuera del aula, los



Avenida Bolívar N° 3-11 PBX: (6) 7451101
Armenia, Colombia. www.eam.edu.co

La EAM es una IES sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

proyectos institucionales, los diseños curriculares y demás aspectos que conjugados configuran lo que se entiende como calidad educativa.

La Escuela Pedagógica de la EAM se funda a la luz de una concepción dinámica de hombre, de una reconceptualización del hecho educativo con fundamento en su misión y proyecto institucional. La nueva unidad académica formula sus propósitos en materia de formación de formadores, tanto a nivel interno institucional como externo y propone sus estrategias de trabajo para llevar a efecto la enseñanza didáctica contemporánea, además, caracteriza y traza directrices a sus currículos, determina el alcance de las competencias del estudiante según el nivel de formación particular, aborda los principios objetivos y técnicas de evaluación del aprendizaje, y atiende los aspectos que determinan el proceso de enseñanza aprendizaje, en el contexto de las instituciones de educación superior.

De la misma manera aporta al desarrollo desde el mejoramiento continuo de la educación a través de la concepción de mejores elementos y herramientas para las prácticas dentro y fuera del aula en las instituciones educativas oficiales y privadas a nivel local, regional y nacional, con el diseño y oferta de programas académicos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: La Escuela Pedagógica de la EAM tendrá como objetivo general, Apoyar el desarrollo de habilidades pedagógicas, didácticas y disciplinares en docentes de la Institución a través de estrategias de mejoramiento de la calidad educativa que aporten al proceso de enseñanza aprendizaje.

Para lograr lo anterior, se ocupará en el diseño, la planificación y el liderazgo de las actividades, planes y proyectos orientados al desarrollo de programas para la cualificación docente relacionados con el conocimiento pedagógico, didáctico y disciplinar, así como la visibilización de experiencias significativas derivadas del modelo pedagógico institucional.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES SUSTANTIVAS: El perfil de los docentes formados por la Escuela Pedagógica de la Institución Universitaria EAM, se resume en la figura del maestro como **diseñador** del camino educativo que deben recorrer los estudiantes en la búsqueda de su formación integral. En este sentido, a él compete la tarea de planear y determinar metas, objetivos y logros tomando como base el modelo pedagógico institucional, todo ello sin olvidar los diversos contextos educativos, y sin desconocer los intereses, expectativas, motivaciones y posibilidades de las poblaciones educativas. En segundo término, el docente formado por la escuela pedagógica de la EAM debe ser un **Facilitador** de todo el proceso de enseñanza aprendizaje, comprendido lo anterior de forma coherente con el creciente protagonismo y responsabilidad del estudiante en el desenvolvimiento de su propio



Avenida Bolívar N° 3-11 PBX: (6) 7451101
Armenia, Colombia. www.eam.edu.co

La EAM es una IES sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

proceso formativo. En esta dirección, determina metodologías, estrategias, formas y técnicas de trabajo, apoyado siempre en los fundamentos pedagógicos contemporáneos, como el constructivismo declarado en el Modelo pedagógico institucional.

El docente debe ser entonces el educador, el formador de la persona, el responsable de la obra humana, el diseñador del hombre de la próxima generación sin perder de vista la actual, es el punto de contacto entre el hombre y la sociedad presente y la del mañana. En este orden de ideas, a él compete re conceptualizar el sentido de hombre y el de educación y, desde luego, desarrollar tales conceptos a través de su ejercicio docente, esto es, darles sentido, materializarlos, convertirlos en hechos tangibles.

Así, pues, la escuela pedagógica de la EAM cumple fundamentalmente tres funciones: **científica, didáctica y orientadora.**

La primera función es la **científica**, hace relación a los **conocimientos** específicos propios de la pedagogía y la didáctica. De igual manera, hace referencia a la cultura general del educador, cultura que es necesaria porque permite la articulación y ensamble de los conocimientos específicos con otras áreas del conocimiento, en otro sentido, permite la amplitud o expansión de la interdisciplinariedad y el uso del principio dialógico en el agrupamiento de saberes. Ello implica la necesidad de actualizarse permanentemente en su saber específico en términos de los espacios académicos que se orientan en los diferentes programas de la institución, lo mismo que en términos de lo concerniente a hechos y acontecimientos que constituyen la cultura general de nuestra época.

La segunda función es la **didáctica**, la cual implica una preparación para orientar adecuadamente el proceso enseñanza-aprendizaje desde el Saber Conocer, el Saber Hacer, el Saber Ser y el Saber Convivir. Dentro de este contexto, el educador no sólo conoce científicamente la forma como imparte la enseñanza y lleva a cabo los procesos didácticos para tal fin necesarios, sino que debe conocer también la forma como sus estudiantes aprenden en términos de lo que **son** y **necesitan** tanto en lo personal como en lo profesional, y en lo individual como en lo social. Así, pues, esta función orienta la enseñanza y el aprendizaje de manera tal que se favorece la reflexión, la creatividad, la disposición para la investigación en el maestro.

La tercera función, la **orientadora**, lleva implícita la preocupación del educador por comprender a sus estudiantes en su problemática personal y social con el fin de ayudarlos a potenciar las dimensiones de ser humano, así como a ocupar y asumir responsablemente



Avenida Bolívar N° 3-11 PBX: (6) 7451101
Armenia, Colombia. www.eam.edu.co

La EAM es una IES sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

un lugar como ciudadano miembro de la comunidad en que resuelve su proyecto de vida, y a la que debe aportarle oportuna y convenientemente para su desarrollo integral.

ARTÍCULO QUINTO. PERFIL DEL DOCENTE EAM: En desarrollo de su misión, del proyecto educativo y del proyecto de la escuela pedagógica, perfila un docente que tenga las siguientes cualidades:

Capacidad de adaptación, equilibrio emotivo, capacidad intuitiva, sentido del deber, capacidad de conducción, capacidad de dar y recibir afecto, sinceridad y objetividad, interés científico, humanístico y estético, capacidad de aprehensión de lo general, espíritu de justicia, disposición, capacidad de dar mensaje, liderazgo, capacidad de escuchar, capacidad para resolver conflictos y trabajo colaborativo.

ARTÍCULO SEXTO. ESTRUCTURA: Para los fines relacionados con el cumplimiento de los mencionados propósitos, se aprueba la siguiente estructura orgánica para la ESCUELA PEDAGÓGICA de la Institución Universitaria EAM.

- ✓ Un coordinador(a) con formación de pregrado y/o postgrado en ciencias de la Educación, con dedicación parcial o total según las dinámicas que en el futuro tome la Escuela Pedagógica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- ✓ Acompañar la puesta en escena de los postulados del modelo pedagógico institucional; garantizando su pertinencia y oportunidad.
- ✓ Desarrollar programas de actualización y cualificación docente para ser implementados al interior de la EAM.
- ✓ Respalda procesos de revisión y diseño curricular en los programas académicos de la EAM.
- ✓ Asesoría, acompañar y realizar seguimiento las prácticas pedagógicas y didácticas de los Maestros de la EAM para la modalidad virtual y presencial, además de proponer opciones de mejoramiento.
- ✓ Acompañar en todas sus áreas el proceso misional de la docencia.
- ✓ Participar en todo tipo de eventos educativos, tanto a nivel de diseño como de ejecución de proyectos y también con la presentación de ponencias y artículos en el campo de las ciencias de la educación.
- ✓ Editar publicaciones internas y externas sobre temáticas asociadas a la educación de las experiencias significativas de los docentes.
- ✓ Asesorar y respaldar la formulación de políticas públicas en materia educativa a nivel



Avenida Bolívar N° 3-11 PBX: (6) 7451101
Armenia, Colombia. www.eam.edu.co

La EAM es una IES sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

local, departamental y nacional.

- ✓ Apoyar procesos de registro calificado en la construcción, revisión y ajuste de documentos y visitas institucionales.
- ✓ Realizar seguimiento a los docentes de la institución que necesiten plan de mejoramiento por evaluación de desempeño en aspectos pedagógicos y didácticos.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo No. 20 del 02 de diciembre de 2014.

Dado en Armenia Quindío, a los 04 días del mes de diciembre de 2019.

Notifíquese y cúmplase,



FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector – Presidente del Consejo



WILLIAM H. MARTÍNEZ MORALES
Secretario General

Preparó: Jorge Iván Quintero Salazar - Vicerrector académico



Avenida Bolívar N° 3-11 PBX: (6) 7451101
Armenia, Colombia. www.eam.edu.co

La EAM es una IES sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional